16790 *RESOLUCION de 29 de junio de 1988, de la Subsecretaría, por la que se amplía la de 3 de abril de 1985, que delegaba determinadas competencias en materia de personal en diversas autoridades del Departamento y sus Organismos autónomos.*

El Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal, en desarrollo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 11.2 determina que corresponden a los Subsecretarios de los Ministerios, respecto a los funcionarios destinados en los Servicios Centrales de los mismos y de sus Organismos autónomos y demás Entidades dependientes de ellos, dar posesión y cese a los funcionarios en los puestos de trabajo a que sean destinados.La movilidad existente en este Ministerio, debido al gran número de funcionarios que prestan sus servicios en el mismo, la necesidad de agilizar al máximo todos los trámites administrativos instrumentales obligatorios y, sobre todo, la conveniencia de acercar lo más posible la producción de los actos administrativos al lugar donde las situaciones de hecho se producen, aconsejan ampliar la delegación, en este punto concreto, al Subdirector adjunto de la Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario.

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Economía y Hacienda,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien resolver:

Primero.–Se amplía la delegación contenida en la Resolución de 3 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 20), al Subdirector general adjunto de la Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario, quien, en relación con las competencias del citado artículo 11.2, podrá «dar posesión y cese a los funcionarios en los puestos de trabajo a que sean destinados».

Segundo.–Queda modificada en este punto la Resolución de esta Subsecretaría, de 3 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Tercero.–La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de junio de 1988.–El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

16791 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de julio de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	121,249	121,553
1 dólar canadiense	99,805	100,055
1 franco francés	19,744	19,794
1 libra esterlina	205,739	206,253
1 libra irlandesa	178,277	178,723
1 franco suizo	79,885	80,085
100 francos belgas	317,503	318,297
1 marco alemán	66,439	66,605
100 liras italianas	8,950	8,972
1 florín holandés	58,981	59,129
1 corona sueca	19,265	19,313
1 corona danesa	17,508	17,552
1 corona noruega	18,197	18,243
1 marco finlandés	27,860	27,930
100 chelines austriacos	944,379	946,743
100 escudos portugueses	81,298	81,502
100 yens japoneses	90,165	90,391
1 dólar australiano	95,780	96,020
100 dracmas griegas	83,246	83,454
1 ECU	137,937	138,283

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16792 *ORDEN de 19 de mayo de 1988 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se citan.*

Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo a la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcción;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor,

Este Ministerio ha dispuesto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo a la presente Orden, en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1988.–P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia: Asturias

Expediente: 16.070. Municipio: Avilés. Domicilio: La Magdalena, sin número. Denominación: «Temix». Titular: Doña María Dolores Fernández Suárez. Fecha de autorización previa: 7 de agosto de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 20.

Expediente: 14.541. Municipio: Gijón. Domicilio: Alto de la Corolla, sin número. Denominación: «Valmayor». Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, Sociedad Anónima». Fecha de autorización previa: 16 de noviembre de 1976. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (una Jardín de Infancia, tres Párvulos). Puestos escolares: 160.

Provincia: Madrid

Expediente: 15.982. Municipio: Madrid. Domicilio: Montes de Barbanza, 19. Denominación: «Nueva Castilla». Titular: «Colegio Nueva Castilla, Sociedad Anónima». Fecha de autorización previa: 22 de julio de 1987. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Expediente: 16.418. Municipio: Madrid. Domicilio: Zazuar, sin número. Denominación: «Colegio Zazuar». Titular: «Cooperativa de Profesores Zazuar». Fecha de autorización previa: 26 de enero de 1987. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (Párvulos). Puestos escolares: 100. Nivel: EGB. Número de unidades: 16. Puestos escolares: 640.

Expediente: 16.442. Municipio: Alcorcón. Domicilio: Asturias, sin número. Urbanización «Campodón». Denominación: «Rima». Titular: «Humanidades, Sociedad Anónima». Fecha de autorización previa: 8 de agosto de 1987. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una Jardín de Infancia, dos Párvulos). Puestos escolares: 120. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

16793 *ORDEN de 1 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 25 de marzo de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Consuelo Alvarez Estévez.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Consuelo Alvarez Estévez contra Resolución de este Departamento, sobre participación por el turno de consortes para Preescolar en concurso de traslados, la Audiencia Nacional en fecha 25 de marzo de 1988 ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: 1.° Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 315.725, interpuesto por la representación de doña María Consuelo Alvarez Estévez contra las Resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

2.° No hacemos una expresa condena en costas».